NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 DE MARZO DEL 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**					
NIT/CC	**NOMBRE**	**SERVICIO**	**NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**		
			FECHA	**NUMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
900400148	ASOCIACIÓN RADIO TAXIS LOS YUMBEÑOS	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	28/11/2019	589	2019

15

Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1178

28 de Noviembre de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION RADIO TAXIS LOS YUMBEÑOS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900400148, CÓDIGO NO. 97000398-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 589 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACION RADIO TAXIS LOS YUMBEÑOS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900400148 - Código No. 97000398-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro Nº 192097764 del 26 de noviembre de 2019, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución Nº 001652 del 08/07/2019 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, la cual declara deudor al operador ASOACIACIÓN RADIO TAXIS LOS YUMBEÑOS con Nit. 900.400.148 – Código Exp. 97000398; obligación identificada contablemente bajo el Nº 831 – 2106 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por publicación el día 28/08/2019 quedando en firme el 12/09/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Nº 0007236 remitido bajo registro Nº 192096350 del 21/11/2019, acompañado del estado de cuenta Nº002713.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del **proveedor ASOCIACION RADIO TAXIS LOS YUMBEÑOS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900400148 - Código No. 97000398-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC** por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($740.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1178

28 de Noviembre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzón Rivera

Revisó: LAHS